



Ministerio de Agroindustria

6 0 2



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 25 OCT 2016

VISTO el Expediente N° S05:0018584/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

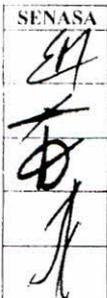
CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA solicitó la contratación de DOS (2) servicios de mantenimiento y UN (1) servicio de reparación y calibración para cromatógrafos líquidos y gaseosos por exclusividad con la firma D'AMICO SISTEMAS S.A., por un valor estimado de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 133.200.-).

Que dicha contratación resulta indispensable para contar con el servicio debido a la mudanza al nuevo laboratorio, lo cual implica la reinstalación y recalibración de todo el instrumental.

Que la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, informó que la firma D'AMICO SISTEMAS S.A. es exclusiva en la provisión de los servicios solicitados ya que no existen sustitutos convenientes en el mercado.

Que la firma D'AMICO SISTEMAS S.A. cuenta con la exclusividad de ser el único distribuidor autorizado para todo el Territorio Nacional Argentina de las piezas originales marca Waters, de acuerdo al certificado de exclusividad el cual acredita que D'AMICO SISTEMAS S.A. se encuentra autorizada a proveer y comercializar equipos, columnas y accesorios de la marca Waters; además de proveer instalaciones, prestar servicios de mantención correctiva, preventiva y brindar soporte operacional de productos, hasta el día 31 de diciembre de 2016.





Ministerio de Agroindustria

6 0 2



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que la contratación se encuadra según el Artículo 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y en los Artículos 22 y 139 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

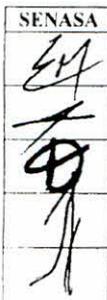
Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 21 de julio de 2016, se dio difusión a las Bases Generales que rigen la presente contratación Directa por Exclusividad y se envió la invitación a la firma D'AMICO SISTEMAS S.A.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 27 de julio de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la firma D'AMICO SISTEMAS S.A., toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que la Coordinación de Activos y Residuos Químicos dependiente de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, área requirente, emitió su informe técnico sobre la evaluación técnica de la oferta presentada por la firma D'AMICO SISTEMAS S.A. y consideró que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas para los Renglones Nros. 1, 2 y 3.

Que con fecha 5 de agosto de 2016 la Coordinación de Compras y Contrataciones dependiente de la citada Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar los Renglones Nros. 1, 2 y 3 de la presente contratación a la firma D'AMICO SISTEMAS S.A., por resultar su oferta admisible y cumplir con lo solicitado en las Bases Generales.





Ministerio de Agroindustria

6 0 2



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que conforme a lo establecido al Artículo 11, incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016 y por los Artículos 8°, inciso h) y 9°, inciso a) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

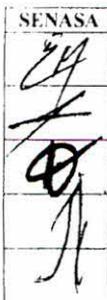
Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la contratación de DOS (2) servicios de mantenimiento y UN (1) servicio de reparación y calibración para cromatógrafos líquidos y gaseosos por exclusividad con la firma D'AMICO SISTEMAS S.A., según las Bases Generales que rigen para la presente contratación las que obran en el Anexo de la presente resolución, por un monto estimado de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 133.200.-).

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba la Contratación Directa por Exclusividad N° 63/16, correspondiente a la contratación de DOS (2) servicios de mantenimiento y UN (1) servicio de reparación y calibración para cromatógrafos líquidos y gaseosos por exclusividad con la firma D'AMICO SISTEMAS S.A., por el importe total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 84.139,27).





Ministerio de Agroindustria



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTÍCULO 3º.- Se adjudican los Renglones Nros. 1, 2 y 3 de la presente contratación a la firma D'AMICO SISTEMAS S.A., CUIT N° 30-68780632-4, con domicilio en Paracas N° 51, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 84.139,27).

ARTÍCULO 4º.- Se encuadra la contratación mencionada en el Artículo 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y en los Artículos 22 y 139 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Se designa a la Comisión de Recepción N° 5 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6º.- Se imputa la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 84.139,27) al inciso 3 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 6 0 2


ING. AGR. GUILLERMO ROSSI
VICEPRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

